



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

167/10

fl.

Montevideo, **8 FEB 2010**

VISTO: la solicitud de autorización de producción del agrocombustible BIODIESEL (B100), realizado por AFRATUR S.A. (Biogran);-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para la producción y comercialización del mencionado agrocombustible, en función de lo establecido en la Ley de Agrocombustibles Nº 18.195 aprobada el 28 de noviembre de 2007 y de su Decreto Reglamentario Nº 523/008 aprobado el 27 de octubre de 2008;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 523/008, es cometido del M.I.E.M. autorizar las actividades de producción de los agrocombustibles;-----

II) que el artículo 7º del Decreto Reglamentario referido establece, que la autorización de producción se realizará una vez emitido el informe favorable por parte de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear;-----

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto ;-----

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA -----

RESUELVE:-----

1º.- Autorízase a la empresa AFRATUR S.A. (Biogran) a producir BIODIESEL (B100) en las instalaciones industriales ubicadas en Ombúes de Lavalle, departamento de Colonia.-----

2º.- Inclúyase a AFRATUR S.A. (Biogran) en el "Registro de Productores de Empresas Autorizadas a producir Biodiesel y Alcohol Carburante".-----

3º.- Comuníquese, cumplido archívese.-----

MZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Raúl Sendic
Ministro de Industria, Energía y Minería